MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N º 80018272-3

Avda. San Blas – Teléf. 021-3271314

VAQUERIA – PARAGUAY

CONTRATO N° 17/2017

Entre la Municipalidad de Vaquería, domiciliada en la Avda. San Blas, Ciudad de Vaquería, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lorenzo Duarte Garay, con Cédula de Identidad N° con Cédula de Identidad N° 869.623, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMPASA SAN ANTONIO, domiciliada en calle San Blas e/ Calle 17 - Vaquería, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. FRANCISCO SALMENA ESPINOZA, con Cédula de Identidad N° 812.455, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto el COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

Lorenzo Duarte Garay
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERÍA

Estación de Servicio SAN ANTONIO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2017	2	1	1	0	360	30	11	5	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334.535.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/17 ID Nº 334.535 convocado por la Municipalidad de Vaquería. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° .....----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 2									
NAFTA									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	EVENTO	11.300	Compasa	Paraguaya	4.400	35.200.000
								Precio Total	**35.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Lorenza Duarte Ocampo
Intendenta

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERÍA

Estación de Servicio "SAN ANTONIO"

obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; bocas de expendio del proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Cesarina Duarte Garay
Intendente

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERIA

Estación de Servicio "SAN ANTONIO"

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Vaquería República del Paraguay al día 18 del mes de Agosto del año 2017.----------

FRANCISCO SALMENA
PROVEEDOR

Estación de Servicios "SAN ANTONIO" Vaquería

LORENZO DUARTE GARAY
INTENDENTE MUNICIPAL

Lorenzo Duarte Garay
Intendente

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERÍA